



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMERO ESECAJERA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 699 -2016-A/MPSM Tarapoto, 24 de Agosto del 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO:

El Memorando N° 170-2016-ORH-MPSM, de fecha 24/08/2016, el cual ENCARGA funciones del Programa de Formalización de la Propiedad Informal-PROFOPRI, al servidor Abogado Charles Manuel SALDAÑA PEREYRA, a partir del 24/08/2016, por concluida de Designación del Abogado Humberto Martín RUIZ ALFARO.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 691-2016-A/MPSM, de fecha 23/08/2016, dan por concluida la Designación del Abogado Humberto Martín RUIZ ALFARO, en el cargo de confianza del Programa de Formalización de la Propiedad Informal-PROFOPRI de la Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del 24 de Agosto del 2016, siendo necesario ENCARGAR a un profesional para continuar con las acciones propias de operación;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; señala: "Los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...)"

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 24 de Agosto del 2016 al Abogado Charles Manuel SALDAÑA PEREYRA, las funciones del Programa de Formalización de la Propiedad Informal-PROFOPRI de la Municipalidad Provincial de San Martín, hasta la designación del titular; dicha encargatura es con retención a su cargo actual.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



WGI/A.MPSM.
C.C.
Ger. Municipal.
GAF.
OAJ.
RR.HH, Legajo.
Archivo.-.